

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 14/2012 POR EL QUE SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MANEJO DEL ALMACÉN DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 último párrafo y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracciones V y X; 59 fracciones I, V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 16, 24 fracción II, 30 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y 25, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 129 en su último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales establece que corresponderá a los Oficiales Mayores o equivalentes, emitir los lineamientos y procedimientos específicos, manuales, formatos e instructivos necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles y el manejo de los almacenes.

SEGUNDA. Que el artículo 139 de la Ley señalada en la consideración anterior, prevé que los órganos de gobierno de la entidades deberán emitir las bases generales conducentes para debida observancia de las disposiciones sobre bienes muebles de la Administración Pública Federal que regirán para los actos de disposición final y baja de bienes muebles que realicen las entidades, siempre que dichos bienes estén a su servicio o formen parte de sus activos fijos.

TERCERA. Que el artículo 58 fracciones V y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, indica que los órganos de gobierno de las entidades, tienen como atribución indelegable las de expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la entidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma, así como autorizar la creación de comités de apoyo.

CUARTA. Que de conformidad con la fracción II del artículo 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno tiene la atribución de establecer las políticas generales para la conducción del Consejo en apego a dicho ordenamiento, al Estatuto Orgánico, al Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación y a los demás instrumentos administrativos que regulen su funcionamiento.

QUINTA. Que la fracciones I, V y IX del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales faculta al Presidente del Consejo para administrar la entidad, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la misma se realicen de manera articulada, congruente y eficaz así como establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.

SEXTA. Que los artículos 30, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 25, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, facultan al Presidente del CONAPRED para planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Institución, con sujeción a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. Que el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del Conapred se ubica en la fracción II de las hipótesis normativas previstas en el artículo segundo del “Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican (Acuerdo Presidencial), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de agosto de 2010, que precisa en su fracción II que –como excepción a lo previsto en el artículo primero-, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, solo podrán emitir aquella regulación para cumplir una obligación establecida en ley o en reglamento, decreto acuerdo u otra disposición de carácter general expedida por el Titular del Ejecutivo Federal.

OCTAVA. Que mediante oficio número 1101.-5691, de fecha 1 de octubre de 2012, la Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, manifiesta que en su opinión resulta procedente la expedición del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del CONAPRED.

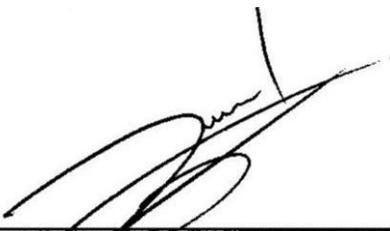
Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 14/2012

PRIMERO.- Se aprueba la expedición del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del CONAPRED.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente del CONAPRED para que se difunda el Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo del Almacén del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación e inicie las acciones necesarias para su implementación.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil doce.



LIC. RICARDO ANTONIO BÚCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RÍO FREIJE
SECRETARIA